



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 143 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 36/2009. (2009061510)

En el procedimiento abreviado núm. 36 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente D. Pablo Gordo Eleno representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, y como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 143, de 28 de abril de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 36 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pablo Gordo Eleno, contra desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenando a la demandada al pago de una indemnización de mil ciento sesenta euros y veintinueve céntimos, más los intereses legales, desestimando el resto de las pretensiones. Sin costas”.

Mérida, a 13 de mayo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •